



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-105-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 233, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), prevé: "Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.";

Que el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: I. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."; (...) "4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, las siguientes: "(...) w. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme a la ley; (...) y. Ejercer las acciones establecidas en otras normas legales o reglamentarias, que le competen como primera autoridad ejecutiva y representante legal de la universidad; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala como responsabilidad del Infrascrito: "(...) w. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme a la ley. (...)";

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación con la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Universidad Técnica de Manabí, Universidad Regional Autónoma de los Andes sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Universidad Tecnológica Equinoccial sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, Universidad San Gregorio de Portoviejo, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede en Manabí, Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior Pablo Emilio Macías, Instituto Tecnológico Superior Tsáchila, Instituto Tecnológico Superior Luis Albornoz Martínez e Instituto Tecnológico Superior Calaza; tiene por objeto el coordinar acciones con el fin de generar espacios en red destinados a fomentar la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento y tecnología desde las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas, para así fortalecer el ecosistema de innovación la Zona 4, aportando así al desarrollo productivo del país y potencializando la economía basada en el conocimiento;

Que, el Art. 10 del Reglamento para el Funcionamiento de los Espacios en Red, Denominados "HUBS de Innovación y Transferencia de Tecnología", determina: "El Directorio será el máximo órgano del HUB, que estará integrado por el representante legal de las instituciones que lo conforman o sus delegados (...)";

Que, el Art. 14 del Reglamento para el Funcionamiento de los Espacios en Red, Denominados "HUBS de Innovación y Transferencia de Tecnología", señala: "Serán obligaciones de las instituciones que conforman el HUB, sin perjuicio de las que se establezcan en cada convenio, las siguientes: (...) 6. Designar un delegado principal y un delegado alterno permanentes de cada institución para integrar el Comité Técnico del HUB. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2022-0917-Mde fecha 12 de abril de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, previa exposición de motivos, solicita al Infrascrito, lo siguiente: "(...) se digna muy respetuosamente a usted mi Coronel, disponer a quien corresponda se realice las delegaciones respectivas mediante ORDEN DE RECTORADO de los representantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para: 1. Delegado al Directorio del HUB ZONA 4, al Director de Sede, Teniente Coronel E.M. Jorge Humberto Fierro Villacís, y 2. Delegado al Comité Técnico, al Coordinador General de Emprendimiento e Innovación de la sede, Ing. Héctor M. Revelo Herrera, Mgtr. (...)";

Que, a través de correo electrónico institucional, de fecha 27 de abril de 2022, la Analista de Proyectos - Coordinación de Emprendimiento e Innovación de la Universidad, ratifica los nombres y apellidos de los delegados ante el Comité Técnico - HUB-Zona 4, así: ING. HÉCTOR MAURICIO REVELO HERRERA, Delegado principal; y, ECON. MERCEDES BEATRIZ MONTERO BERRU, Delegada alterna;

Que, la desconcentración administrativa, así como la delegación de funciones, dinamizan la gestión y el desarrollo de procesos, lo que redundará en beneficio institucional y permite brindar un servicio de calidad;

Que, a fin de poder atender eficientemente las funciones a cargo del infrascrito, asignadas por la Constitución de la República del Ecuador, leyes pertinentes, Estatuto de la Universidad y sus reglamentos, es necesario delegar ciertas atribuciones, para garantizar una adecuada gestión administrativa; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

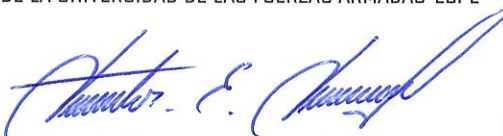
RESUELVE:

- Art. 1.- Delegar a partir de la presente fecha, al TCRN. de E.M. Jorge Humberto Fierro Villacís, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; a fin de que, integre en representación del Infrascrito, el Directorio del HUB ZONA 4.
- Art. 2.- Designar al Ing. Héctor Mauricio Revelo Herrera, Coordinador General de Emprendimiento e Innovación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, como delegado principal al Comité Técnico del HUB ZONA 4; y, la Econ. Mercedes Beatriz Montero Berru, como delegada alterna, ante el mencionado Comité.
- Art. 3.- En concordancia con el artículo precedente, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, el Ing. Héctor Mauricio Revelo Herrera, como delegado principal al Comité Técnico del HUB ZONA 4; y, la Econ. Mercedes Beatriz Montero Berru, como delegada alterna del mencionado Comité; remitirán trimestralmente al rectorado, un informe de las actividades cumplidas con motivo de tal delegación y designaciones, respectivamente; y, asumirán personalmente todas las responsabilidades que se deriven en caso de incumplir con las disposiciones legales vigentes.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, al Ing. Héctor Mauricio Revelo Herrera; y, la Econ. Mercedes Beatriz Montero Berru, como delegada alterna del mencionado Comité. Y para conocimiento: Rector y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 28 de abril de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/DBC